



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. PROPÓSITO Y MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	2
3. NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	2
4. AUTORIDAD	2
5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	3
6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y DE ASESORÍA	4
7. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA	6
8. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD	7
9. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD	8
10. RESERVA DEL AUDITOR INTERNO	8
11. AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	9
12. IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES.....	9
13. VALOR PROBATORIO	10
14. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR	10
15. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA	10
16. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO	12
17. VIGENCIA DEL ESTATUTO Y MECANISMOS DE REFORMA	12
18. CONTROL DE CAMBIOS	12
19. CRÉDITOS.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El estatuto de auditoría interna define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.

Para todos los efectos legales se denomina Control Interno a cualquier medida que tome la dirección, y otras partes, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.¹

¹ Adaptado del INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a Enero de 2017. Glosario.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

2. PROPÓSITO Y MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

El propósito de la auditoría interna en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural consiste en prestar servicios de aseguramiento (evaluación) y consulta (enfoque hacia la prevención) con total independencia y objetividad, con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

En este sentido, la actividad de auditoría interna debe contribuir al logro de los objetivos estratégicos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado en la evaluación y mejoramiento de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno de la entidad.

3. NORMAS PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA

La actividad de auditoría interna se adhiere a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna. El Asesor de Control Interno informará periódicamente a la Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, respecto a la conformidad de la Asesoría de Control Interno con el Código de Ética y las Normas.

4. AUTORIDAD

El Asesor de Control Interno reportará funcionalmente a su nominador, al Alcalde de Bogotá, y administrativamente (es decir, operaciones cotidianas) al Director General. Con el fin de establecer, mantener y asegurar que la actividad de auditoría interna de la entidad tiene la autoridad suficiente para cumplir completamente con sus obligaciones, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno según corresponda, deberá:

- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento
- Aprobar el Plan Anual de Auditorías.
- Aprobar el presupuesto y el plan de recursos para la actividad de la auditoría interna.
- Formular las preguntas adecuadas a la Dirección y al Asesor de Control Interno para determinar si existen alcances inadecuados o limitaciones de recursos.

El Asesor de Control Interno tendrá acceso irrestricto, y se comunicará e interactuará directamente con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno autoriza a la Asesoría de Control Interno a:
 - Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, registros, propiedad y personal pertinentes, para llevar a cabo cualquiera de sus compromisos, sujeto a su responsabilidad de confidencialidad y salvaguarda de los registros e información.
 - Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo, aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la auditoría y emisión de informes.
 - Obtener asistencia del personal necesario del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, así como de otros servicios especializados dentro o fuera de la entidad, a fin de completar el compromiso.

5. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

El Asesor de Control Interno se asegurará que la actividad de auditoría interna permanezca libre de todas las condiciones que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría. Si el Asesor de Control Interno determina que la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Los auditores internos mantendrán una actitud imparcial que les permita realizar sus compromisos objetivamente y de tal manera que se confíe en el producto de su trabajo, no se comprometa la calidad y no subordinar su juicio a otros, sobre asuntos de la auditoría.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, desarrollarán procedimientos, instalarán sistemas, prepararán registros o participarán en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio, incluyendo:

- Evaluar las operaciones específicas de las cuales hayan sido responsables en el año anterior.
- Realizar cualquier tarea operacional para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Iniciar o aprobar operaciones externas a los procesos de la actividad de auditoría interna.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- Dirigir las actividades de cualquier empleado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que no esté contratado por la actividad de auditoría interna excepto en la medida que dichos empleados hayan sido apropiadamente asignados a los equipos de auditoría o para ayudar a auditores internos.

Cuando el Asesor de Control Interno tiene o se espera que tenga funciones y/o responsabilidades más allá de auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a la independencia u objetividad.

- Los auditores internos deberán:
 - Declarar cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho o apariencia, a las partes apropiadas.
 - Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
 - Hacer evaluaciones equilibradas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
 - Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

El Asesor de Control Interno confirmará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, al menos una vez al año, la independencia organizacional de la actividad de auditoría interna.

El Asesor de Control Interno comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cualquier interferencia e implicaciones relacionadas en la determinación del alcance, desarrollo del trabajo y / o la comunicación de los resultados (informe) de la auditoría interna.

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y DE ASESORÍA

El alcance de las actividades de auditoría interna abarca, pero no se limita a, exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a la administración y a terceros sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Las evaluaciones de la auditoría interna incluyen verificar si:

- Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural están adecuadamente identificados y gestionados.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- Las acciones de los oficiales, directores, empleados y contratistas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cumplen con las políticas, procedimientos y leyes aplicables, regulaciones y normas de gobierno de la entidad.
- Los resultados de las operaciones o programas son consistentes con las metas y objetivos establecidos.
- Las operaciones o programas se están llevando a cabo de manera efectiva y eficiente.
- Los procesos y sistemas establecidos permiten el cumplimiento de las políticas, procedimientos, leyes y reglamentos que podrían afectar significativamente al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- La información y los medios utilizados para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad.
- Los recursos y activos se adquieren económicamente, se utilizan eficientemente y se protegen adecuadamente.

El Asesor de Control Interno informará periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con respecto a:

- El propósito, autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna.
- El plan y el desarrollo del plan de la actividad de auditoría interna.
- El cumplimiento de la actividad de auditoría interna con el Código de Ética y Normas del Instituto de Auditores Internos IIA, y de los planes de acción para abordar cualquier desviación de incumplimiento significativa.
- Exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, incluidos riesgos de fraude, cuestiones de gobierno de la entidad y otros asuntos que requieren la atención del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades.
- Requerimientos de recursos.
- Cualquier respuesta al riesgo de la administración que pueda ser inaceptable para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

El Asesor de Control Interno también coordina las actividades, cuando es posible, y considera confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario. La actividad de auditoría interna puede realizar asesoría y otros **“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

servicios relacionados a las actividades de clientes, cuya naturaleza y alcance se acordarán con ellos, siempre y cuando la actividad de auditoría interna no asuma responsabilidad administrativa.

Durante los compromisos, la actividad de auditoría interna puede identificar oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control. Estas oportunidades se comunicarán al nivel adecuado de la administración.

7. RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA

La actividad de auditoría interna, bajo el liderazgo del Asesor de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- Presentar, al menos una vez al año, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el plan de auditoría interna basado en riesgos, para su revisión y aprobación.
- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el impacto de limitaciones de recursos sobre el plan de auditoría interna.
- Revisar y ajustar el plan de auditoría interna, según sea necesario, en respuesta a cambios en los procesos, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier cambio provisional significativo al plan de auditoría interna.
- Asegurar que se ejecute el plan de auditoría interna, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos apropiados y su supervisión, la adecuada documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas y la comunicación de los resultados del trabajo, con las conclusiones y recomendaciones aplicables a partes interesadas.
- Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas, e informar periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cualquier acción correctiva no implementada efectivamente.
- Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean aplicados y defendidos.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- Asegurar que la actividad de auditoría interna posee colectivamente u obtiene los conocimientos, habilidades y otras competencias necesarias para alcanzar los requerimientos del estatuto de auditoría interna.
- Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que puedan afectar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se consideren y se comuniquen al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando sea apropiado.
- Asegurar que las tendencias emergentes y las prácticas exitosas están siendo consideradas en auditoría interna.
- Establecer y asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para guiar la actividad de auditoría interna.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos relevantes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a menos que tales políticas y procedimientos entren en conflicto con el estatuto de auditoría interna. Cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Asegurar la conformidad de la actividad de auditoría interna con las Normas, con las siguientes reservas:
 - Si el cumplimiento de ciertas partes de las Normas de la actividad de auditoría interna está prohibido por ley o regulación, el Asesor de Control Interno asegurará la revelación apropiada de ello, así como el cumplimiento de todas las demás partes de las Normas.
 - Si las Normas se usan en conjunto con requerimientos emitidos por otros órganos autorizados, el Asesor de Control Interno asegurará que la actividad de auditoría interna cumpla con las Normas e incluso si la misma cumple con requisitos más restrictivos de otras entidades autorizadas.

8. PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD

La actividad de auditoría interna mantendrá un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que comprenda todos los aspectos de la actividad de auditoría interna. El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la actividad de auditoría interna con las Normas y una evaluación de si los auditores internos aplican el Código de Ética del auditor. El programa también evaluará la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna e identificará oportunidades de mejora.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

El Asesor de Control Interno comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el programa de aseguramiento y mejora de calidad de la actividad de auditoría interna, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (continuas y periódicas).

9. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

Para asegurar la independencia y objetividad de la actividad de auditoría interna en la entidad se deberá:

- Aplicar la objetividad y rigurosidad en la evaluación, verificación y comunicación de la información sobre la actividad o proceso a ser examinado;
- Realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias involucradas en el ejercicio de la auditoría, evitando injerencias indebidas fundadas en sus propios intereses o de terceros, que obstaculicen la formación de sus juicios;
- Comunicar a la Dirección los resultados de la auditoría y demás procesos de competencia de la Asesoría de Control Interno.

10. RESERVA DEL AUDITOR INTERNO

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva. En desarrollo de sus

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la Asesoría de Control Interno de la entidad, el cual hace parte del presente documento.

11. AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

Los Auditores Internos con estricta responsabilidad, confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos **no** están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno, de coordinación o asesoría que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Asesoría de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Asesoría de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

12. IMPEDIMENTOS DE LOS AUDITORES

Cuando en el curso de una auditoría surgiese un conflicto de interés para el auditor, éste deberá **“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

declararlo, sin perjuicio de que el funcionario o contratista pueda ser recusado. Los conflictos que surjan en materia de conflicto de intereses deberán ser absueltos por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

13. VALOR PROBATORIO

La Asesoría de Control Interno realizará informes de auditoría, seguimiento e informes de ley, los cuales tendrán valor probatorio para efectos de responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal.

14. CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

La actividad de Auditoría Interna en la Asesoría de Control Interno se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por la entidad, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna, que se aplicará a todos los profesionales que proveen servicios de auditoría en la entidad, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código de ética no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización.

15. PRINCIPIOS Y REGLAS DE CONDUCTA

Los auditores internos de la entidad deben aplicar y cumplir los siguientes principios y reglas de conducta:

INTEGRIDAD

La integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.

- Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y normativa de la entidad.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

- Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

OBJETIVIDAD

La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y formen sus juicios, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Los auditores internos deben abstenerse de:

- Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la entidad, puedan perjudicar o aparentar perjudicar la imparcialidad de su evaluación.
- Aceptar obsequios, regalos u hospitalidades que puedan perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.

De igual forma, deben informar oportunamente cualquier conflicto de interés o hecho material que conozcan y que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.

CONFIDENCIALIDAD

Los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- Cumplir los procedimientos aprobados en la entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No utilizar información para el lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

COMPETENCIA

Los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencia y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos del trabajo.

- Participar sólo en aquellas auditorías para las cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría interna.
- Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL

Los funcionarios de la auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.

- Emitir juicios basados en evidencias.
- Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría.

INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO

El auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.

- Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino también las fortalezas del proceso auditado.

16. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Los auditores internos de la entidad podrán ratificar su compromiso ético con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través del registro del formato de compromiso ético del auditor interno.

17. VIGENCIA DEL ESTATUTO Y MECANISMOS DE REFORMA

Este estatuto tiene vigencia a partir de su expedición y aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno a través del acta correspondiente.

18. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambio	Tipo	Origen
28/05/2018	01	Creación del documento	No aplica	N/A
28/08/2019	02	Se actualiza la imagen de acuerdo al procedimiento de control de documentos.	MEJORA	N/A

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR**

30/08/2022	03	Actualización general del documento.	MEJORA	Resultado de revisión y autocontrol
------------	----	--------------------------------------	--------	-------------------------------------

19. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Angie Paola Triana Montañez	Eleana Marcela Páez Urrego	Eleana Marcela Páez Urrego
Cargo – Rol: Contratista Profesional Control Interno	Asesora de Control Interno	Asesora de Control Interno
Documento de aprobación	Acta 05 del Comité de Control Interno de fecha 30 de agosto de 2022	

“Por la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá”